



UJUR	UPAE
ACR	UIR

REF.: CREA ASIGNACIÓN DE FIANZA
FUNCIONARIA

DECRETO N° 239 / 2015

VALPARAÍSO, 29 de septiembre de 2015

VISTOS:

1° Que de conformidad a sus estatutos la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación es una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía académica, económica y administrativa.

2° Que esta Casa de Estudios se encuentra en un permanente proceso de adecuación de su estructura orgánica, orientado hacia el desarrollo, modernización e innovación de sus distintas áreas, lo que incluye el ordenamiento y mejora de las condiciones labores de sus funcionarios y las asignaciones que ellos perciben.

3° Que en este sentido, esta Rectoría considera necesario crear una asignación que beneficie a todos aquellos funcionarios que, en razón de sus cargos, deben constituir una fianza de fidelidad funcionaria.

4° Memorandum N° 64/2015 de la Directora de Administración de Recursos Humanos, al Rector.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° del Artículo 1° de la Ley N° 18.434; artículos 2°, 34° letras c) y f) y 60° del D.F.L. N°2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **CREASE**, a contar del día 1° del mes siguiente a la total tramitación del presente decreto, una asignación especial denominada "**Asignación de Fianza Funcionaria**", destinada al personal académico y no académico de la Universidad que, en razón de sus cargos, deba constituir una fianza de fidelidad funcionaria.

2. Para todos los efectos legales, la Asignación de Fianza Funcionaria se considerará remuneración y, por tanto, tendrá el carácter de imponible y tributable, y se otorgará mediante resolución dictada por el Rector.

3. Fijase el monto de \$5.000.- (cinco mil pesos) para esta asignación, la que será ajustada en el mismo porcentaje que se reajusten las remuneraciones de los funcionarios de la Universidad.

4. Los funcionarios que al momento de entrar en vigencia la Asignación de Fianzas Funcionaria tengan como parte integrante de su remuneración un monto derivado de la aplicación del Decreto N° 065/2007, que crea la Asignación de Normalización, tendrán derecho a percibir sólo la diferencia entre el monto de esta última y el correspondiente a la asignación que por el presente decreto se crea.

ANOTESE, TÓMESE RAZÓN, Y COMUNÍQUESE.



PSV/RCM/NAM/mmm



PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR

